



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°233-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El pedido del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete, mediante el cual solicita aprobar la propuesta de Ordenanza Regional: Institucionalizar y Reconocer como Festividad Regional la Peregrinación al Centro Poblado Menor de Hualcará, denominada "La Ruta del Lolo", en conmemoración por el aniversario por el nacimiento de Teodoro Lolo Fernández – ídolo del balompié peruano, que se celebra el 3° domingo de mayo de cada año, en el Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 28607 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunstancias territoriales conforme a Ley.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°233-2019-CR/GRL

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Que, el Artículo 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, establece, que una vez recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del consejo;

Que, mediante el pedido del visto el suscrito solicita aprobar la propuesta de Ordenanza Regional: Institucionalizar y reconocer como festividad regional la peregrinación al centro poblado menor de Hualcará, denominada "La Ruta del Lolo", en conmemoración por el aniversario por el nacimiento de Teodoro Lolo Fernández – ídolo del balompié peruano que se realiza el 3° domingo de mayo de cada año, en el Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete

Ya que, Que, desde el año 2015 los hinchas del Club Universitario de Deportes vienen promoviendo el tercer domingo de cada año, la celebración de esta festividad en conmemoración al aniversario de su nacimiento del ídolo peruano "Lolo Fernández" realizando un peregrinaje denominada "LA RUTA DE LOLO" reuniendo a miles de visitantes de todo el Perú, en una peregrinación al Centro Poblado de Hualcará denominado "La Ruta de Lolo", que en su última edición 2019 (5ta) contó con la participación de 2,000 personas y para el próximo año 2020 vienen mejorando su organización y cuenta con una mayor participación tanto de la Comunidad, la Municipalidad y el Sector Privado esperando contar con una participación de al menos 4,000 personas.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 11 de noviembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto y con la sustentación correspondiente por parte del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Ordenanza Regional: Institucionalizar y Reconocer como Festividad Regional la Peregrinación al Centro Poblado Menor de Hualcará, denominada "La Ruta del Lolo", en conmemoración por el aniversario por el nacimiento de Teodoro Lolo Fernández – ídolo del balompié peruano que se realiza el 3° domingo de mayo de cada año, en el distrito de San Vicente – Provincia de Cañete.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°233-2019-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL